

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha 12 del corriente el Real decreto siguiente refrendado por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula: =Siendo uno de los objetos que han dictado las bases constitutivas de la guardia civil, cuya organizacion dispone el decreto que tuve á bien expedir en 23 del mes anterior, ofrecer un alivio y una recompensa á la clase militar que tan acreedora se ha hecho por su lealtad, valor y constancia durante la última guerra y en repetidas ocasiones á mi Real benevolencia y á la gratitud nacional; deseando que este propósito se lleve á cabo lo mas pronto que fuere dable con la uniformidad y buen concierto que la índole del servicio reclama; y queriendo dar á los militares beneméritos que aspiren á ingresar en las filas de este cuerpo una fianza de la justicia y la preferencia con que serán atendidas sus instancias y respetados los títulos que por sus buenos servicios tengan á esta distincion, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Conforme á lo prevenido en el art. 12 del decreto de 23 del mes próximo pasado que establece la guardia civil, se procederá á la organizacion de esta fuerza por conducto del ministerio de la Guerra.

Art. 2.º Se establecerán dos puntos inmediatos á esta corte para que sirvan de centro á la organizacion de este cuerpo, destinándose el uno para el arma de caballería y el otro para la de infantería.

Art. 3.º Por el ministerio de la Guerra se adoptarán las disposiciones oportunas á fin de que la organizacion se efectúe bajo la direccion de gefes militares entendidos en esta materia y con la rapidez posible.

Art. 4.º Lo dispuesto en este decreto no altera lo prevenido en el art. 16 del de Marzo anterior, en que se determinan los trámites y formalidades que deben guardarse para el nombramiento de gefes y oficiales.

Art. 5.º A fin de que este servicio no padezca retraso ni entorpecimiento de ninguna especie, los gefes encargados de la organizacion nombrarán por esta vez los sargentos y cabos, quedando subsistente para en adelante la facultad que se confiere por el art. 17 del citado decreto á los gefes políticos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1844.=El marques de Peñaflores.

Para llevar á efecto esta su Real disposicion S. M. se ha dignado comisionar á V. E. como director de organizacion de la guardia civil, y señalar para proceder á ella los puntos de Vicalvaro y Leganés. A fin de que V. E. pueda sin pérdida de tiempo dar principio al importante cometido que la dignacion de S. M. le confia, y evitarle en lo posible consultas que naturalmente le ocurrirían para su mejor desempeño, debo decirle que V. E. queda facultado para proponer las medidas que conduzcan á la mas útil organizacion de esta fuerza en vista de los elementos que para ella puedan emplearse, teniendo en consideracion que del acierto de su primera planta depende su porvenir y el que produzca el feliz resultado á que se la destina. Muy recomendable é importante es la brevedad, pero mas aun lo es la perfeccion.

Las solicitudes de gefes y oficiales con los datos ya reunidos en este ministerio pasarán á la direccion del cargo de V. E., para que en su conse-

cuencia puedan hacerse á S. M. las convenientes propuestas en terna para todos los empleos de gefes y oficiales, debiendo V. E. proceder al nombramiento de las clases de tropa que han de componer el cuerpo, en el supuesto de que debe principiarse por el tercio correspondiente al primer distrito militar. V. E. necesita manos auxiliares para los trabajos de su comision; puede V. E. por lo tanto proponer desde luego su personal y su organizacion, en el concepto de que todos los sueldos y gastos son desde ahora cargo al ministerio de la Gobernacion. Los inspectores y directores de las armas y los capitanes generales de distrito, así como las demas autoridades civiles, auxiliarán á V. E. en lo que menester fuere.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1844.=Mazarredo.=Sr. mariscal de campo, duque de Ahumada.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de lo que en comunicacion de 10 del corriente manifiesta V. E. en consulta de las dudas que se le han ofrecido sobre el modo de llevar á ejecucion en su parte administrativa la separacion de los batallones que componen los regimientos actuales de infantería. En su vista, y de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado S. M. mandar lo siguiente: Se prorroga hasta el 1.º de Octubre del presente año la separacion de los regimientos de infantería en batallones sueltos en la forma que se previene en el Real decreto de 18 de Marzo último. Para que esta separacion se verifique sin perjuicios de ninguna especie, se observarán las reglas siguientes:

1.º En los extractos de revista por batallones del mes de Octubre y ajustes que á su continuacion formen los comisarios de guerra no se hará reclamacion alguna ni baja por haberes pertenecientes hasta fin de Setiembre anterior, de forma que lo que se acredite en dicho mes será únicamente lo devengado por la fuerza P. y C. P. en revista.

2.º Para llevar á su término la disposicion anterior, todos los individuos que existen en los hospitales recibirán de los respectivos contralores su alta en 30 de Setiembre por la clasificacion de los regimientos de que dependen en la actualidad, y se les extenderán por los mismos nuevas bajas para causar efecto desde 1.º de Octubre siguiente en los nuevos batallones á que sean destinados.

3.º Las cantidades que satisfagan las pagadurías de distrito á los nuevos batallones desde 1.º de Octubre se entenderán ya por cuenta de sus haberes del mismo mes; y en el caso de tener que facilitar alguna con aplicacion á meses anteriores por efecto de que los cuerpos extinguidos justifiquen alcances, extenderán libramientos y recibos duplicados con absoluta separacion y con la expresion competente.

4.º La seccion de ajustes corrientes de la intervencion general abrirá una cuenta independiente á cada batallon desde 1.º de Octubre acreditando los haberes mensuales que devenguen desde aquella fecha, y cargando las remesas de cargos de dinero que hagan á la misma las intervenciones de distrito por pagos verificados á cuenta de los citados nuevos batallones. La aplicacion de las cantidades por haberes anteriores tendrá lugar en la cuenta que en la actualidad se lleva á los regimientos, las que permanecerán abiertas sin saldarse hasta que se hayan recibido y dado aplicacion á los cargos que por todos conceptos deban tener lugar en las mismas.

5.º A fin de que en las cuentas de los antiguos regimientos queden hechas todas las reclamaciones y bajas que por cualquier concepto quedasen pendientes en fin de Setiembre por efecto de las altas y bajas despues de las revistas y movimientos de hospital, formarán los comisarios de guerra, con presencia de los respectivos documentos que lo acrediten, un ajuste adicional hasta aquella fecha por haberes y raciones con este exclusivo objeto, los que serán aplicados por la seccion de ajustes en las respectivas cuentas de los extinguidos regimientos.

6.º Las intervenciones de distrito formalizarán las liquidaciones de los suministros de pan, pienso y utensilio que hubiesen hecho á los cuerpos del arma

de infantería desde 1.º de Octubre de 1841 á fin de Setiembre del corriente año, y practicarán las remesas de cargos á la seccion para que tengan cabida en los resúmenes que han de formarse por la misma á los regimientos extinguidos, cuyas resultas pasarán á la cuenta de haberes, que, como queda dicho, quedará sin saldar hasta que tenga efecto esta última operacion.

7.º Siendo consiguiente que saldadas las cuentas de los regimientos han de dar un resultado á favor ó en contra de los mismos, y cuyos saldos deben dividirse ó aplicarse á los nuevos batallones, y no pudiendo hacer este desglose la administracion militar por ser peculiar á los cuerpos este conocimiento, la seccion de ajustes dará en su dia al inspector general de infantería noticia del final saldo que haya resultado á cada uno de los cuerpos, á fin de que dicho inspector designe el que corresponda á cada batallon, cuyo conocimiento podrá adquirirse luego que se verifique el ajuste final de los regimientos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1844.=Mazarredo.=Sr. intendente general militar.

Excmo. Sr.: En 13 del mes pasado se dignó S. M. expedir el Real decreto de que acompaño á V. E. copia; y como por las disposiciones que en él se establecen se introducen novedades importantes en muchas de las clases militares, cuyas facultades, autoridad y obligaciones necesitan reducirse á artículos fijos, se ha dignado S. M. resolver que esa junta, teniendo á la vista lo que en el mencionado Real decreto se previno, se ocupe sin demora de la redaccion y remision al ministerio de mi cargo de las obligaciones de los primeros y segundos comandantes de batallon; de la de los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas; de las funciones de los inspectores generales de infantería y milicias provinciales, y las de la autoridad de los capitanes generales de distrito, con relacion á los cuerpos de ambas armas, á cuyo fin es la voluntad de S. M. que esa junta tenga presente:

1.º Que en los inspectores han de quedar intactas, salvo aquellas variaciones que la experiencia y las circunstancias aconsejen, las facultades que les concedió el tratado 3.º, título 8.º de las Reales ordenanzas del ejército.

2.º Que sin embargo S. M. quiere que los capitanes generales de distrito puedan inspeccionar é inspeccionen por sí, ó por medio de los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas, cuanto se previene en el art. 1.º del referido título y tratado, dando noticia á los inspectores generales de las faltas y omisiones que notaren, elevándolas al propio tiempo á conocimiento de este ministerio con sus observaciones para la resolucion de S. M., pues que á esto se refiere lo mandado en los artículos 15 y 16 del Real decreto de 18 de Marzo.

3.º Determinado que los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas tengan especialmente el mando de armas, sin perjuicio de ejercer sobre los batallones de que se compongan una inspeccion constante en la parte administrativa y económica, como lo expresan los artículos 12 y 15 del referido Real decreto, deberá tenerse todo esto muy presente al redactar sus obligaciones y proponer los formularios de que este último artículo trata, para que queden perfectamente deslindadas las funciones de dichos gefes, sus facultades y obligaciones en el servicio de armas, modo y forma de hacerlo en guarnicion y campaña, y en la parte de inspeccion que se les comete, sin rozarse ni entrometerse de manera alguna en las facultades directivas de los inspectores generales.

Los batallones de infantería y milicias han de ser revistados anualmente por los generales inspectores que S. M. se digne nombrar con arreglo al art. 16 del Real decreto de 18 de Marzo; y debiendo estos ejercer la comision que se les confia con absoluta independencia de los inspectores generales de ambas armas, procederá tambien esa junta á la redaccion de sus funciones, teniendo presente lo prevenido para tales casos en el expresado tratado 3.º, título 8.º

de las Reales ordenanzas, y lo mas que la experiencia dicte conveniente, todo sin perjuicio de que S. M. se reservará siempre poder dar á estos *generales inspectores en revista anual* las instrucciones particulares que tenga á bien por conducto del Ministro de la Guerra, á quien únicamente darán cuenta del resultado de sus revistas.

La urgencia de este importante trabajo que S. M. comete á la ilustracion de esa junta exige que esté concluido y remitido al ministerio de la Guerra para el 20 de Mayo próximo, y así lo espera S. M. del celo de V. E. y de los demas individuos que la componen, removiéndolo V. E. por sí cuantas dificultades se puedan oponer al exacto cumplimiento de esta Real disposicion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1844.—Mazarredo.—Sr. presidente de la comision de Revision de ordenanzas.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) de la propuesta que remitió á este ministerio el director del cuerpo de profesores de la armada para proveer la plaza de médico del colegio naval militar; y S. M., conformándose con el parecer del director, se ha servido nombrar para dicha plaza al primer médico-cirujano de la armada doctor D. Antonio Rodriguez Guerra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1844.—Portillo.—Sr. director general de la armada.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que la tranquilidad pública se conserva inalterable, así en esta capital como en los demas puntos del distrito de mi cargo.

En consecuencia de las repetidas noticias que V. E. se ha servido comunicarme, y de otras que yo he adquirido acerca de los proyectos de los emigrados de nuestros diferentes matices políticos en el vecino reino de Francia, he manifestado á V. E. que la frontera fijaba toda mi atencion, y por tanto tenia comunicadas de antemano las órdenes mas estrechas para que se vigilase muy cuidadosamente aquel territorio.

Efectivamente, como los avisos llegados daban á conocer que los carlistas tenían plan, y que algunos habian tratado ya de atravesar la línea divisoria tiroteándose con el resguardo frances, sospechando si algunos habrian logrado penetrar en España eludiendo la vigilancia de las autoridades francesas, que en el día es exquisita, según parece, se levantó el somaten en los pueblos de la provincia de Gerona que se creyó conveniente con objeto de hacer en combinacion una batida y registrar las escabrosidades del terreno y sitios sospechosos, habiendo ofrecido por resultado esta operacion la captura, en la parte de Olot, de Francisco Olivas, ex-oficial carlista, y la de cinco individuos mas, vestidos de negro, con cachuchas, que se creen de la misma procedencia, en el término de Vallfogona y Vidrà, habiendo escapado otros tres ó cuatro á beneficio de la oscuridad de la noche, que no será extraño caigan bien pronto en manos del somaten, según el buen espíritu que manifiestan los pueblos, ansiosos de paz y tranquilidad. Los individuos aprehendidos serán trasladados á Gerona y fusilados allí, si de la identificacion que se haga de sus respectivas personas resulta ser emigrados que han entrado en nuestro territorio sin la autorizacion correspondiente.

Este primer escarmiento y los demas que sea necesario ejecutar pondrán término á las incursiones de los que tratan de encender de nuevo la guerra civil en nuestro trabajado pais, á lo cual contribuirá en gran manera el celo que despliegan las autoridades francesas y nuestros agentes en aquel reino; pues, según me avisa el cónsul de Perpignan, se ha verificado allí la interesante captura del ex-brigadier carlista Forcadell y del capitán D. Juan Villa, igualmente que la de otros cinco mas, gefes y oficiales, y otros dos individuos, que fugados de los depósitos del interior se dirigian á penetrar en la alta montaña de este principado, ademas de otros 10 que arrestaron há pocos dias en las inmediaciones de San Lorenzo de Cerdans, punto extremo de la frontera.

Todo lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su debido conocimiento, y por si cree conveniente elevarlo al superior de S. M.

S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha enterado con satisfaccion del anterior escrito, y al mismo tiempo que ha aprobado las medidas dictadas por ese capitán general, se ha dignado significarle lo satisfecha que se halla de su celo por el buen servicio.

Capitanía general de Aragon.—P. M.—Excmo. Sr.: Por las adjuntas copias que tengo el honor de incluir á V. E. se enterará de la accion sostenida en 15 del actual en las inmediaciones de la Iglesia contra las facciones reunidas del Maestrazgo por la primera y segunda columnas de operaciones de nuestras tropas, como igualmente de los ventajosos resultados que ha producido, alcanzados sin embargo con la sangre de nuestros oficiales y soldados.

El comandante del segundo batallon de Valencia me da igual noticia desde las Parras con fecha 14 del que rige, y me anuncia su inmediata salida en aquel día para Rafales, con objeto de hacer una batida por las inmediaciones de Palenque y Peñacortada, á fin de cubrir á Tronchon, adonde se dirigia, como asimismo á Villarlucgo y Fonseca, á cuyos puntos se puede suponer con fundamento se hayan replegado huyendo los enemigos. La columna del provincial de Lérida que opera hácia Castellote se ha puesto de acuerdo con el citado gefe, anunciándole que 200 latro-facciosos habian vuelto á repasar el rio Valenciano por mas arriba de Cintorres, y que dos columnas lo habian verificado por el puente de Toldelillas en su persecucion.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento en cumplimiento de mi deber, restándole solo significarle que en todo lo demas del distrito de mi cargo no ha ocurrido la menor nove-

dad. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 17 de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—Manuel Breton.

Capitanía general de Aragon.—P. M.—Batallon provincial de Teruel, núm. 49 de la reserva.—Excmo. Sr.: El comandante militar de la Iglesia me dice con esta fecha lo que sigue:

A las cuatro de la tarde de ayer se empezó á oír un fuego bastante sostenido que por momentos se aproximaba mas y mas á este punto. Inmediatamente puse la tropa sobre las armas y avisé al alcalde para que nombrase paisanos de confianza que tomasen armas para el caso que hubiese necesidad de tener que disponer de la tropa. Efectivamente, á los pocos minutos el fuego se veía desde el pueblo, y habiendo recibido diferentes partes de los trabajadores del campo que se retiraban de que todas las facciones, en número de 250 infantes y 15 caballos, se estaban batiendo con una columna; y viendo por mi parte la obstinacion y tenaz resistencia de la faccion como nunca, me decidí con 20 granaderos á hacer una tentativa sobre uno de los flancos del enemigo que sin cesar amenazaba cargas de caballería á las guerrillas de las columnas, puesto que esta tentativa podia yo hacerla sin comprometerme, pues era la accion á poco mas de 300 pasos del pueblo; pero á mi aproximacion, ya rotos y dispersos los facciosos en todas direcciones, quise tantear sobre la caballería que en desorden y al escape huía, y no habiéndola podido alcanzar, me dirigí sobre un grupo, quizá el mayor que quedó de la faccion, el cual perseguí hasta mitad del camino de Villafranca: la noche se acercaba, y me fue forzoso regresar al pueblo sin la menor desgracia.

La pérdida del enemigo se asegura por el coronel del provincial de Castellon ser de 12 muertos y heridos, que retiraron: entre los primeros se asegura que hay un cabecilla que se cree por las señas ser Gamundi: la pérdida de la primera y segunda columnas que fueron es hasta esta hora, que salen á reconocer el campo, la de muerto el gefe de las columnas, teniente coronel D. Francisco Rodriguez Muriel, dos soldados muertos en el campo y cinco heridos, de los que uno ha muerto ya en esta hora, quedando aun dos de los heridos de mucha consideracion.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para su satisfaccion e inteligencia.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Mirambel 14 de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—El coronel, primer gefe, Tadeo Sulikowski.—Excmo. Sr. capitán general del segundo distrito.

Nota. De resultados de la accion de ayer se van presentando algunos facciosos al indulto concedido por el Excmo. Sr. general comandante general de las tropas del Maestrazgo.—Es copia.—El coronel gefe, A. de E. M., Mateo Luis de Quintanar.

Capitanía general de Aragon.—P. M.—Batallon provincial de Teruel, núm. 49 de la reserva.—Excmo. Sr.: El comandante militar de Villafranca con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Son las doce de la noche, en la que se me acaba de presentar á indulto Jaime Tena, procedente de la faccion del cabecilla La-Coba, con el que fue forzoso hacer mes y medio, natural del pueblo de Mosqueruela, y queda en mi poder un fusil español cargado y cinco cartuchos sueltos. Este individuo ha manifestado que la faccion constaba hoy de 200 hombres, la que en el término de Portell ha sido batida por una columna de las tropas de la Reina y la real guarnicion del digno mando de V. S. que se halla en la Iglesia, causándole á mas de la dispersion algunos muertos, según manifiesta el indultado.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Mirambel 14 de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—El coronel primer gefe, Tadeo Sulikowski.—Excmo. Sr. capitán general del sexto distrito.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 5 del corriente que V. E. se sirve comunicarme, y en la que se me previene manifieste con toda brevedad lo que haya de cierto respecto á la declaracion prestada en la capitania de puerto de Cádiz, según parte de la misma por el patron José Diaz, que lo es del bote *Verdugo*, sobre el hecho de haberse visto en la punta del Leon un bergantín con la tripulacion degollada, debo manifestar á V. E. que me es enteramente desconocido este suceso, y puedo asegurar que no ha tenido lugar ni en el sitio que se demarca ni otro alguno á la vista de esta plaza. Tampoco creo haya ocurrido en ningun punto de esta costa, puesto que nada me han manifestado los patrones de los diferentes buques llegados á esta, y ni aun la voz pública ha referido cosa alguna que pueda tener relacion con él.

En los dias que dice la declaracion haber ocurrido esa catástrofe hubo en la ensenada que forma esta plaza en la parte del Sur de este puerto, pero de ningun modo en la punta del Leon que se ve de aquí al Oeste, un bergantín sardo detenido por los fuertes vientos del Noroeste; pero este buque, despues de haber pedido y tomado aquí algunos víveres, le vimos marchar cuando el tiempo se lo permitió sin novedad alguna.

Es cuanto puedo, Excmo. Sr., manifestar sobre este hecho, supuesto á mi parecer, y del que hubiera dado parte, según es mi deber, si de él hubiera tenido conocimiento, así como lo haré de cualquiera otra ocurrencia que pueda tener lugar conforme se me ordena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta y Marzo 13 de 1844.—Excmo. Sr.—Francisco Fernandez de los Senderos.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Marzo.

El patriarca griego acaba de solicitar la proteccion del divan contra las atrocidades que cometen los albaneses. El patriarca asegura en la nota que ha entregado al divan que varios sacerdotes han sido asesinados por aquellos soldados feroces. Mr. Tittoff se ha unido al patriarca, y ha solicitado de la Puerta la adopcion de enérgicas medidas de represion contra los albaneses, á cuyo efecto se han dado las órdenes mas terminantes. Se dice que el Sultan, asombrado con la narracion de tales desórdenes,

exclamó que los bajás eran tan hijos suyos como los musulmanes, y que á toda costa queria se pusiese un término á tales excesos.

Sea lo que quiera de esto, es indudable que el Sultan se propone visitar las provincias de Europa en el próximo otoño, y enterarse por sí mismo del verdadero estado de las cosas. Sin embargo, graves obstáculos podrian impedir la realizacion de este viaje: por una parte la sultana Valide asegura que la débil salud de su hijo no le permite emprender un viaje, y por otra se dice que un partido entre los musulmanes quiere colocar en el trono al hermano del sultan Abdul-Aziz con la esperanza de que este jóven, que aun no ha llegado á la edad de 14 años, pero notable por su talento, restablecerá el antiguo poder otomano. (*Gaz. univ. allemande.*)

PRUSIA.

Berlin 5 de Abril.

Los comisionados franceses é ingleses que se hallan en Berlin para terminar el asunto de Portendic no parecen dispuestos á entrar en avenencia, y por consiguiente el Gobierno prusiano se verá en la necesidad de nombrar un árbitro que decida definitivamente con arreglo á lo dispuesto por el Rey. Se cree que Mr. de Moenne, residente de Prusia cerca de los Estados-Unidos de la América del Norte, y que en la actualidad se halla en esta, será el encargado de resolver tan difícil y delicada cuestion.

El negocio del cartel de extradicion no ha terminado todavía. El proyecto de convenio ha sido comunicado al principe de Varsovia. Se han propuesto algunas modificaciones en los plazos, lo cual ha hecho necesario pasarle al Ministro de lo Interior y de la Policía de Berlin para que lo examine de nuevo. (*Id.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Abril.

Las cartas que hemos recibido de Paris nos dicen que positivamente el Emperador de Rusia y el Rey de los franceses visitarán á Londres en el verano próximo, pero en épocas distintas. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 12 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 123-40.

Cuatro y medio id., 110-90.

Cuatro id., 106-20.

Tres id., 83-50.

Acciones del banco, 3100.

Cinco por 100 belga, 106.

España: Deuda activa, 354.

Pasiva, 64.

El *Diario del Havre* publica las siguientes noticias sobre Taiti que pueden considerarse como continuation de las que nos dirigí ayer nuestro corresponsal de Nantes.

Apenas se ha instalado en Taiti el gobernador general ha tenido que tropezar con algunas dificultades, que esta vez no se han promovido por parte de los ingleses, sino de nuestros mismos compatriotas.

Parece que varios franceses, establecidos en la isla, han sufrido algun perjuicio en sus intereses á consecuencia de la toma de posesion, y que sus quejas se han convertido en cargos contra Mr. Moerenhout, cónsul frances en otro tiempo, y promovido, despues de la ocupacion, al puesto de director del interior de la nueva colonia.

Las acusaciones formuladas contra este funcionario han sido sometidas al gobernador general, que no las ha juzgado dignas de atencion.

Las personas que se presentan como perjudicadas, en lugar de probarlo y de aguardar á una ocasion mas oportuna y menos llena de dificultades para reclamar justicia, han persistido en sus acusaciones, y en tales términos, que el gobernador general ha creído deber ni mandar, bajo su responsabilidad, su expulsion de la isla. Entre estas podemos citar á Mr. Desentis, que ha recibido la orden de salir de Taiti, y ha marchado efectivamente en el ballenero *Jonas*, que acaba de llegar á Nantes.

Mr. Desentis se propone á su llegada elevar su queja al consejo de Estado, y comprender en ella, no solamente á Mr. Moerenhout, sino tambien al almirante Mr. Dupetit-Thouars. No pasaremos mas adelante en la revelacion de los detalles que se nos han comunicado; baste decir que nos parecen por su naturaleza dignos de hacer temer su publicidad á todos los hombres celosos de la consideracion del nombre frances en todos los puntos del Océano. (*Presse.*)

Hoy ha leído el duque de Broglie en la Cámara de los Pares el dictamen sobre el proyecto de ley relativo á la libre ensenanza y á la organizacion de la instruccion secundaria.

La Cámara ha señalado para la discusion de esta importante cuestion el lunes 21 del corriente.

Hasta ahora solo se han inserto para hablar en ella los oradores siguientes:

En pro: MM. conde de Alexis de Saint-Priest, el baron Dupin, Rossi, Merilhou, Lebrun, Keraty y Bourdeau.

En contra: MM. Cousin, vizconde de Villiers du Terrage, el baron de Freville, el conde Beugnot, el baron de Brigode y el conde de Montalembert.

M. Barante únicamente hablará sobre el art. 17. (*Debats.*)

La oposicion trabaja con el mayor ardor para resucitar el asunto de Taiti. No desengañada del mal éxito que ya ha tenido en esta cuestion, intenta hacer otra segunda prueba, y busca otra segunda derrota. Háncese anunciado interpelaciones en ambas Cámaras, y en la de Diputados M. Ledru-Rollin debe provocar sobre el asunto algunas explicaciones.

Ignoramos con qué nuevos elementos ó con qué suplemento de luces cuenta la oposicion para entrar en esta discusion: ignoramos el contenido de las partes que el Gobierno debe haber recibido por conducto del ayudante de campo del almirante Dupetit-Thouars; únicamente sabemos que estas partes se han recibido con pocos dias de posterioridad á las noticias ya conocidas de todos.

Barcelona 15 de Abril.

Acaso no sea en ellos en donde deba buscarse el esclarecimiento, y sea necesario contar con el concurso de la oposicion, pues suponemos no sea su intencion la de ocultar los hechos, porque, como dicen muy bien los periódicos de la izquierda, el pais tiene un derecho á que se le diga la verdad. Nosotros tambien la buscamos y la esperamos del Gobierno. (Id.)

Un periódico ingles afirma que el aumento del producto de los impuestos proviene, no tanto del excesivo consumo de artículos por parte de las clases obreras, de donde podria inferirse que su situacion se ha mejorado, sino de la mayor y mas esquisita vigilancia ejercida en la administracion de aduanas, en donde hasta estos últimos tiempos se cometian los mayores fraudes. (Presse.)

El *Hattinguer*, vapor establecido para la correspondencia entre los Estados-Unidos y la Inglaterra, llegó en la tarde del lunes á Liverpool con noticias de New-York que alcanzan hasta el 22 de Marzo.

En dicha fecha continuaban los debates en el Senado sobre la cuestion del territorio del Oregon, los cuales debian terminar en breve.

El presidente habia pasado una comunicacion al Senado relativa á la intervencion que los buques del Estado deben tener en el comercio de esclavos, pues parece que el Gobierno ingles se queja en sus notas de que los americanos son los que van en busca de esclavos á la costa de Africa só pretexto de traficar en Bahía.

Esperábase con impaciencia la llegada del general Henderson, el cual debe presentar al Senado el tratado de la agregacion de Tejas; y se tiene por seguro que todos los senadores de los Estados del Sur votarán contra el proyecto. (Journal du Havre.)

Escriben de las fronteras de Rusia:

Segun un Real decreto dado por el Rey de Prusia, los tráfugas polacos no podrán residir en Berlin ni en las provincias limítrofes, y particularmente en el gran Ducado de Posen, y si en cualquiera de las otras provincias del reino.

(Gac. univ. allemande.)

NOTICIAS NACIONALES.

Rivadavia 8 de Abril.

Ayer y hoy se ha celebrado en esta villa la llegada á Madrid de la Reina Madre. Desde el medio dia, al toque de reloj y repique general de campanas, y al son de la gaita y una armoniosa música, confundida con el estruendo de muchos cohetes, discurría alegremente por las calles un inmenso gentío vitoreando á S. M. hasta cerca de las doce de la noche, que estuvo vistosamente iluminado el pueblo, que con el ayuntamiento, acompañado del juez de primera instancia, de las corporaciones y demas personas de distincion, se dirigió á las once de hoy á la magnífica iglesia de San Francisco, en la que se cantó una misa y solemne *Te Deum* en accion de gracias á la divina Providencia por la feliz y ansiada llegada de la inmortal Cristina al lado del trono de su augusta Hija la Reina nuestra Señora. Concluido este religioso acto se dirigió la corporacion con la misma comitiva á las casas consistoriales, hallándose lujosamente adornadas con colgaduras, especialmente las de la plaza de la Constitucion, en la que el digno alcalde D. Juan Peinador dió vivas á las excelsas Madre é Hija y á la union y fraternidad de todos los españoles, y las gracias á los concurrentes en un sentido y lacónico discurso. Continuaron las músicas, cohetes, bailes y alegría completa hasta las doce de la noche; y en la casa del presidente se dió un magnífico baile, en que las hermosas lucieron sus adornos y gracias despues de haber tomado parte en los anteriores festejos.

(Centinela.)

Muros 9 de Abril.

Por haberse recibido en esta villa la fausta noticia del regreso y entrada en la capital de la monarquía de la inmortal Cristina, precisamente en los dias de Semana Santa, dispuso el ayuntamiento trasladar los festejos para el de ayer, como efectivamente tuvo efecto, dando principio con misa solemne y *Te Deum*, á que asistieron las autoridades y funcionarios públicos, que acompañando á la corporacion á la casa consistorial, se le sirvió un abundante ambigü. El retrato de tan augusta y magnánima Señora estuvo al público todo el dia, y las casas vistosamente adornadas. Por la noche hubo bailes del pais, multitud de voladores é iluminacion, en que se distinguieron algunos particulares, haciéndolo con extremo el administrador de sales D. Juan Alvarez Roibas, en cuya casa se echó porcion de cohetes, leyéndose en sus ventanas alegorías transparentes que manifestaban el amor que profesa y profesó siempre á tan digna Madre. (Id.)

Gerona 15 de Abril.

Sabemos que cerca de nuestra frontera han sido cogidos en 9 del actual otros siete facciosos procedentes del interior y que se dirigian á España, entre ellos un titulado teniente coronel, que unidos á los detenidos anteriormente forman ya el total de 46 individuos.

Está visto que nuestro cónsul no se descuida, y sigue prestando cada dia nuevos servicios á la nacion y en particular á esta provincia. (Postillon.)

Idem 14.

Aunque dijimos ayer en un apartado de fecha atrasada que varias comarcas de la provincia continuaban infestadas de ladrones, debemos añadir hoy en obsequio de la verdad que al celo y energía desplegados por nuestras autoridades civil y militar, y lo bien secundadas que han sido por los alcaldes y pueblos de la misma, se debe que todos los malhechores esten condenados á una vida errante por la continua persecucion que sufren en todas partes. Sabemos que anteaer un somaten cogió á cuatro latro-facciosos recientemente entrados, y que otro somaten hizo lo propio con otro malhechor. Nos complacemos en manifestar el buen espíritu de la provincia á pesar de los fatales elementos que han sembrado las últimas revueltas. (Id.)

El dia 6 del actual pasaron por Burdeos cuatro carruages cubiertos de hule que iban dirigidos á la casa Real de España.

(Verdad.)

Idem 14.

Esta mañana hemos visto llegar con el correo de Valencia al Excmo. Sr. D. Luis Carlos de Alós, gentil hombre de cámara de S. M., y parece que despues se dirigió á una torre de Sarriá.

(Idem.)

Sabemos que la Excmo. diputacion provincial ha aprobado el plan para la construccion del trozo de carretera de Tona á Vich, habiendo pasado dicho plan á Madrid para la aprobacion del Gobierno; y tenemos presentado que esta no tardará en venir, y por consiguiente en el próximo Mayo se empezarán los trabajos en dicha carretera. (Id.)

MADRID 20 DE ABRIL.

Ayer á las cuatro de la tarde se presentaron á S. M. los caballeros de la orden militar de Alcántara á cumplimentarla y darla gracias por la honra que les habia dispensado el dia anterior presidiendo su capítulo y vistiendo el manto de la orden como gran maestro de ella en la funcion de iglesia que celebraron en accion de gracias al Todopoderoso por la declaracion de la mayoría de S. M. y feliz regreso de su augusta Madre, y el Sr. brigadier del cuerpo nacional de ingenieros D. Juan de la Vega y Campos, como mas antiguo de los caballeros presentes, dijo á S. M.:

Señora: Los caballeros de la orden militar de Alcántara tributan á V. M. las mas expresivas gracias por la alta honra que les ha dispensado presidiendo en el dia de ayer su capítulo celebrado con el objeto de rendir gracias al Dios de las misericordias por la declaracion de la mayoría de V. M. y el tan feliz como deseado regreso de su augusta Madre. Tan honrosa distincion formará época en los anales de la siempre fiel orden de Alcántara, y sus caballeros, adictos por deber y por gratitud á la excelsa Persona de V. M., recordarán con entusiasmo el dia en que presidiéndoles recibieron la mayor prueba de su soberano aprecio.

Acto continuo se dirigió á la Reina Madre en los términos siguientes:

Señora: Los sentimientos de lealtad y adhesion que acabo de tener la honra de manifestar á S. M. la Reina Doña Isabel II en nombre de los caballeros de la orden militar de Alcántara son una prueba del agradecimiento que les anima hácia V. M., que tantos dias de gloria ha dado á la nacion española mientras gobernó el reino durante la menor edad de su augusta Hija, de cuya excelsa Reina esperamos hará la ventura de la nacion, sin mas que seguir las máximas de virtud y sabiduría que forman el magnánimo corazon de V. M.

Reciba V. M. las mas expresivas gracias por la distincion que dispensó á la orden militar de Alcántara asistiendo en el dia de ayer á su funcion religiosa, y permítanos V. M. la honra de ofrecernos á S. R. P. y de besar su Real mano.

A lo que SS. MM., con la amabilidad que las caracteriza, se sirvieron contestar dando gracias á los caballeros de Alcántara por el homenaje de lealtad y adhesion que tributaban á sus augustas Personas, permitiéndoles en seguida el honor de besar sus Reales manos.

Las Reales academias Española, de la Historia y de San Fernando tuvieron ayer la honra de felicitar á S. M. la Reina Madre por medio de una comision compuesta de los Excmos. Sres. D. Martin Fernandez de Navarrete y D. Juan Nicasio Gallego, del Ilmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez, y de los señores D. Miguel Salvá y D. Francisco Elías, habiendo arengado el primero á S. M. en los términos siguientes:

Señora: La academia Española, la de la Historia y la de Nobles Artes de San Fernando tienen la honra de ofrecer á los pies de V. M. el tributo de su respeto y de su entrañable regocijo al verla de nuevo en el alcázar de sus augustos progenitores.

Durante la ausencia de V. M. deploraban silenciosas las bastardas pasiones que la motivaron; y mientras la primera, por falta de arbitrios y de proteccion, se veia precisada á suspender la ejecucion de algunas empresas propias de su instituto, la segunda vigilaba cuidadosa la conservacion de la selecta librería y preciosos códices y manuscritos del Escorial que la prevision de V. M. salvó por este medio de la codicia extranjera; y la de San Fernando contemplaba con melancólica gratitud en la sala de sus sesiones las bellas pinturas debidas á la aplicacion y talento de V. M. para dar nuevo lustre á la nobleza de las artes.

Estas particulares distinciones que las academias merecieron á V. M. en los primeros años de su gobierno, unidas á los beneficios de todas clases que la nacion recibió entonces de su Real munificencia, y que ahora recuerda con aplauso, exaltan su júbilo al ver á V. M. en el centro de la monarquía, al lado de sus augustas Hijas y rodeada en todas partes de los

buenos y leales españoles que la aman y respetan como su Madre y protectora.

El dia 19 de Abril de 1844 tuvo la honra de felicitar á S. M. la Reina Madre en nombre de la audiencia de Cáceres una comision compuesta de los Excmos. Sres. D. Nicolas María Garelly, presidente del supremo tribunal de Justicia, duque de Ahumada, marques de Valgornera, é inspector general de milicias D. Francisco de Paula Figueras.

Llevando el primero la palabra, como presidente, dijo:

Los magistrados de la audiencia de Cáceres nos han dado el honroso y grato encargo de presentar á V. M. una cordial felicitacion por su fausto y providencial regreso. La comision, Señora, une sus sentimientos á los de sus representados.

Dígnense VV. MM. recibir esta muestra de profundo respeto y dispensarnos la gracia de besar sus Reales manos.

En el dia 11 tuvieron la honra de felicitar á SS. MM. por las ciudades de Leon y de Astorga, por parte del clero y por varios ayuntamientos y corporaciones de la provincia de Leon, sus Diputados á Cortes los Sres. marques de Montevirgen, Don Joaquín Diaz Caneja, marques de Villagarcía, y Don Pelegrin José Saavedra, dirigiendo á SS. MM. la siguiente arenga:

Señora: El ayuntamiento de la muy antigua, muy noble y leal ciudad de Leon; el ayuntamiento de la ciudad de Astorga, célebre por sus heroicos sacrificios en defensa de los derechos de sus Reyes; el clero del arciprestazgo de Valencia de Don Juan, y otros varios ayuntamientos y corporaciones de la provincia de Leon, tienen la honra de ofrecer á V. M., por medio de sus Diputados á Cortes, el homenaje de sus respetos y fidelidad, y de felicitar á V. M. por la triunfal vuelta de vuestra augusta Madre á ocupar el elevado puesto en que el cielo, la naturaleza y las leyes la habian colocado para oír en él las bendiciones de los pueblos que tantos bienes han recibido de su ilustrado y magnánimo corazon, y tambien para servir en él de consuelo y de apoyo á la tierna edad en que V. M. se ha encargado de regir los destinos de esta gran nacion.

Dígnese V. M. admitir benigna nuestros sinceros votos, y plegue á Dios oír los que religiosamente le hacemos y conceder á V. M. sus dones para gobernar esta vasta monarquía con la paz, la justicia y la clemencia que los pueblos tanto necesitan y desean, y sin las que no habrá felicidad para ellos.

Y V. M., Señora (dirigiéndose á la Reina Madre) en cuyas Reales manos tenemos tambien el encargo de poner estas respetuosas exposiciones, dígnese acogerlas con su habitual bondad, viendo en ellas el testimonio del amor y gratitud de unos pueblos que siempre han tenido por suyas las desgracias de sus Reyes, siéndoles fieles aun en aquellos aciagos dias en que se queria poner á prueba su acrisolada lealtad.

Y nuestra satisfaccion, Señora, en desempeñar esta honorífica comision será completa si VV. MM. se dignan concedernos el honor de besar sus Reales manos.

S. M. contestó en los términos mas lisonjeros, agradeciendo á los ayuntamientos, clero y corporaciones de la provincia la manifestacion de sus sentimientos de amor y lealtad hácia su Persona.

D. Manuel Llorente y D. Vicente Mendez Quirós, naturales de la ciudad de Vigo, en la provincia de Pontevedra, á nombre de su ayuntamiento, han tenido el honor de presentar á S. M. la Reina Madre la siguiente exposicion, que ha sido recibida con agrado.

Señora: El dolo invisible de la Providencia ha marcado la suerte de los pueblos, y sus designios son inevitables. Llamada V. M. para ser Madre de los españoles, en vano re esforzó la mas negra ingratitud en hacer olvidadas las muchas pruebas de amor que V. M. habia dado á sus queridos hijos, porque si en el libro del destino estaba escrito que la ciudad de Valencia habia de presenciar en el año de 1840 el heroico sacrificio que llenó de afliccion á todos los pueblos de la monarquía, no dejaba de leerse tambien en la otra página que las personas que pusieron á V. M. en aquel conflicto, presto recibirian, como recibieron, su castigo; y que aquella misma ciudad habia de tener en 844 el alto honor de recibir á V. M. llena de aclamaciones con el inmarcesible premio de tanta virtud y de tanta heroicidad.

De la misma suerte el pueblo de Vigo, para recibir con júbilo y entusiasmo á la Madre de su Reina, á la restauradora de las libertades patrias, á la inmortal Cristina, que tantos dias de gloria ha dado á los españoles, estaba predestinado á dejarse llevar por algunos momentos de las sugerencias de personas extrañas; pero sus errores fueron mas bien efecto de la borlancia en que ha quedado con la ausencia de V. M., y de la situacion complicada en que se ha visto, que de las ideas de sus habitantes. En el delirio de sus pasiones no tuvieron otro idolo que el de su inocente Reina Doña Isabel II, y celebraron su mayoría con públicas demostraciones de su contento y alegría. En el dia lloran arrepentidos sus pasados extravíos, y os dicen con el mas profundo respeto: «Nunca los Reyes tuvieron servidores mas fieles que aquellos que reconocen y deponen sus hierros. Los vigneños, Señora, confiesan que V. M. ha sido una verdadera Madre de los españoles que procuró reunir á todos sus hijos al rededor del trono de vuestra excelsa Hija por medio de instituciones benéficas y liberales; y sienten la mas viva satisfaccion al veros tornar á pisar el suelo de vuestra adoptiva patria y á abrazar los pedruzcos de vuestro corazon que nos dejasteis en sagrado depósito. Plegue el cielo que con vuestro feliz regreso

se vuelvan á abrir las puertas de la clemencia á los que fuera del seno de sus familias manifestan un profundo, cordial y sincero arrepentimiento, y que de hoy en adelante se olviden para siempre las disensiones políticas para que algún día llegue la nación española á recobrar su antiguo esplendor."

El ayuntamiento de la ciudad de Vigo, fiel intérprete de los sentimientos de sus habitantes, eleva á V. R. P. los votos mas sinceros de su gratitud y afecto, felicita á V. M. de la manera mas cumplida por su regreso á España al lado de sus augustas Hijas, y dirige al cielo las mas fervorosas súplicas á fin de que el Todopoderoso prolongue los dias de V. M. para felicidad y ventura de los pueblos de esta monarquía regida bajo el cetro de la angelical Isabel.

Casas consistoriales de la ciudad de Vigo Abril 4 de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Coto y Montes.—José Rodríguez.—El baron de Casa-Goda.—Domingo Antonio Leyros.—Pedro Corbafal Creo.—Julian Diez.—Juan José Ulibarri.—Antonio Custos.—Antonio Dominguez.—Francisco Estevez Aires.—Vicente Sardá.—P. A. D. A., José Graña, secretario.

Señora: Los ministros de la audiencia que suscriben tienen la obligación de poner A L. R. P. de V. M. sus rendimientos y humildes respetos. Desempeñando tan grato deber, un deseo irresistible los solicita y fuerza á mezclar su voz entre los acentos de regocijo que de todas partes vienen á saludar á la bienhechora de los pueblos al dejarse ver en el horizonte de España. La aparición de V. M. siempre ha sido un feliz presagio. V. M. es la misma que en tiempos no lejanos ni olvidados nos dió gozar de libertad, agoviados entonces bajo la pesadumbre de duras cadenas. Por V. M. volvieron al seno de las familias padres que habian eucaneado en tierra extranjera. De V. M. recibieron los que vivian aherrajados en los calabozos la facultad de mirar á la bóveda del cielo y de respirar el aire puro de los campos, y V. M. arrancó á muchos de entre las manos sangrientas del verdugo. V. M. restableció los comicios del pueblo, dió lengua al pensamiento, fuerza al genio, brío al corazón y brazos á la industria. Y V. M. fue arrojada del suelo de la hospitalidad!!! Y se alejaba fugitiva de nuestras playas como de tierra maldita y profanada por la ingratitude!!!

Si grande parecía V. M. sentada en el trono repartiendo sus beneficios al pueblo, mayor se nos mostraba perseguida y resignada á los decretos de la Providencia. Designio suyo fue que apurase V. M. el amargo cáliz del infortunio para corregir y templar el exceso de la prosperidad: que experimentase la injuria para que ejerciera la clemencia; porque si las virtudes nacen solo del corazón, deben santificarse en la caridad. Nuestras discordias por otra parte exigen un ejemplo, piden el sacrificio de una grande ofensa. V. M. ha sido escogida para dar este ejemplo de perdonarla. Ved, Señora, vuestro destino. Dura fue la prueba, pero V. M. ha sido glorificada por ella. Perdió V. M. un trono y se levantaron millones de altares: dejó de ser Reina para ser una deidad. ¿Nunca ha oído V. M. nuestros votos? ¿Ignoraba que invocáramos su nombre? Nosotros respondíamos á sus sollozos con los sollozos nuestros, á sus lágrimas con nuestras lágrimas: recibíamos sus palabras con anhelo; recordábamos sus hechos con puntualidad, y con afán los mandábamos á la memoria de nuestros hijos. ¿Qué ha perdido pues V. M.? Esa pompa régia, toda esa grandeza que la rodea y ha recobrado, perecerá sin duda: solo ha de sobrevivir el recuerdo de los favores que hemos recibido de V. M.; durará en las veideras generaciones, porque en una edad sola no cabe satisfacer la deuda enorme que la presente ha contraído.

Grande ha sido V. M. en los beneficios por tanta largueza para concederlos: grande en los infortunios por tanta resignación para sufrílos: grande en los agravios por tanta magnanimidad para olvidarlos.

Señora, los ministros de esta audiencia no hallaron modo mas digno de concurrir á la solemnidad del triunfo de V. M. que publicando sus altos merecimientos. El pueblo todo los repite, y sus alabanzas vindican las nuestras de la censura de los ingeras. Cáceres 31 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Francisco Morejon.—Pedro Mendoza.—Joaquín de Palma y Vinuesa.—Antonio Gomez.—José Luis de Moragas.—Juan José Hervas.—José Lacombe.—Antonio Alvaro Campaner.—Rafael Gordello.—José Oriol Ingles.—Francisco de Paula Arpe.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Excmo. señor: Tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta felicitación que el ayuntamiento de la ciudad de Calatayud me ha remitido para que se sirva V. E. elevarla á S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, segun los descos de aquella corporación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 1º de Abril de 1844.—Excmo. Sr.—Martín de Foronda y Viedma.—Excelentísimo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calatayud haría traición á sus convicciones y sentimientos si en la ocasion presente no se apresurase á felicitar á V. M. por su feliz regreso á España. Si la declaración de la mayoría de edad de vuestra excelsa Hija llenó de júbilo y regocijo los corazones de todos los buenos españoles, el regreso de V. M. ha colmado la medida, pues ven al lado del trono á la persona augusta que con sus sabios y prudentes consejos á la adorada Isabel puede hacer la dicha de esta nación. El ayuntamiento no ha apartado de su memoria el recuerdo de los años en que V. M. dirigió las riendas del Estado con el mayor tino é inteligencia, y su satisfacción es ahora completa al ver llegado el día en que V. M. concluya la obra comenzada, labrando con ella la ventura y felicidad de los españoles.

Dignese V. M. admitir esta sincera manifestación, mientras queda rogando al Todopoderoso esta municipalidad prospere los dias de la importante vida de V. M.

Consistorio de Calatayud 30 de Marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel Fernandez, alcalde.—Mariano Ormazabal.—Vicente Lahoz.—Pedro Lashera.—Silvestre Gaspar.—José Moor.—Miguel Estanga.—Mariano Quintilla.—Inigo Martinez, síndico.—Cristobal Grajales, secretario.

Gobierno político de la provincia de Pamplona.—Excmo. señor: Elevo á V. E. la adjunta exposición del ayuntamiento de la ciudad de Tudela felicitando á S. M. la Reina Madre por su regreso á España y reunion con sus augustas Hijas, á fin de que V. E. con su superior conocimiento se sirva darla el curso que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 13 de Abril

de 1844.—Excmo. Sr.—Manuel de Alday.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tudela, cabeza de su merindad en la provincia de Navarra, participa del general y justo entusiasmo que ha producido en los españoles el feliz regreso de V. M., tiene el honor de dirigirle su felicitación sincera, nacida de un íntimo convencimiento por ese memorable suceso tan favorable como honroso para la nación, que tantos beneficios debió á las bondades y sacrificios de V. M. durante rigió los destinos de la monarquía, y que ahora vuelve á proporcionarle otro inestimable bien en restituir á las augustas Hijas de V. M. la calma y satisfacción en lugar de la ansiedad que produjo la fatal ausencia, en cuyos goces está interesada grandemente la existencia y conservación de esos preciosos objetos para la felicidad de la patria. El ayuntamiento, al paso que da á V. M. el mas cumplido parabien por su arribo á España y reunion en la Real familia, le asegura, en nombre del pueblo á quien representa, de la mas constante adhesión á su Real Persona.

Tudela y sala de consultas 10 de Abril de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tudela, José Ezquerro y Bayo.—Mariano Español de Briño.—Lorenzo Iturbide.—José Zapata.—Joaquín Barron.—Gumersindo Eslava.—Anastasio Rodriguez.—Alberto Artajo.—Miguel Escudero.—Mariano Galban.—Mariano Iuda.—José Ororvia.—Juan Felix Caballero.—Angel Eslava.—Angel Loraque, secretario.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

DISTRIBUCION.

Negociado 17.

Nota de los billetes del tesoro procedentes de la emisión de 160 millones de reales decretada por la ley de 29 de Mayo de 1842, cuya amortización, segun los datos recibidos en esta Contaduría general, aparece realizada en el mes de Febrero último.

Número de billetes.	Serías á que corresponden.	Valor. Reales vellon.
5	34	2,639
181	91	38,456
165	10	30,870
368	11	88,614. 17
225	12	124,048
196	13	45,943. 17
1126	14	253,060
1196	15	270,685
2240	16	521,628
3843	17	880,732
3958	18	1,193,265
4935	19	1,428,691
5515	20	1,596,960
23,953	Totales.	6,474,992

Madrid 15 de Abril de 1844.—Perez.

AVISOS.

La junta directiva del Banco de Isabel II ha señalado los dias desde 1º de Mayo próximo hasta 10 del mismo inclusive para que los que se hallan inscritos como accionistas verifiquen el pago del 10 por 100 del valor nominal de sus acciones con arreglo al art. 7º de los estatutos, á cuyo fin se servirán acudir durante dicho plazo por sí ó por persona encargada en su nombre á la caja de dicho establecimiento, sita en la casa de los Gremios, calle de Atocha, núm. 15, desde las diez á las tres de la tarde los dias no feriados.

Madrid 18 de Abril de 1844.—El director gerente, M. S. Lopez.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22½, ¼ y 22½ á v. f. ó vol.: 23½ y 23½ á v. f. ó vol. á prima de ½ en carpetas
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 57½ al contado: 57½, ½, ¾, ¼, ½, ¾, 58, 37 siete dieciséisavos, 58½, 37 trece dieciséisavos, 36½ y 36½ á v. f. ó vol. y firme: 40, 38, 37½, 41, 40½, 39 y 40½ á v. f. ó vol. á prima de 1½, ¾, ½, ¼, 1½ y ¾ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 7 quince dieciséisavos, ¾ y 7¾ á 60 d. f. ó vol.: 8½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 58. Paris, 16-10.

Alicante, ½ din. d. Málaga, 1½ pap. d.
Barcelona á ps. fs., ¾ id. Santander, 1½ d.
Bilbao, 1½ pap. id. Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1½ d. Sevilla, 1½ id.
Coruña, 1½ id. Valencia, ½ id.
Granada, 1½ id. Zaragoza, ¾ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de su número da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Ajofriu fundó Juan Muñoz, vecino que fue de Toledo, vacante por muerte de su último poseedor, para que comparezca á deducirle por medio de procurador con poder bastante dentro de dicho término; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 27 de Marzo de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de su número da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la memoria que en la iglesia parroquial de la villa de Ajofriu fundó Pedro Gomez Molero, vacante por muerte de su último poseedor, para que comparezca á deducirle por medio de procurador con poder bastante dentro de dicho término; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 27 de Marzo de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el escribano de su número da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que en la iglesia parroquial de San Juan de la villa de Yébenes fundó el licenciado D. Sebastian Garoz, vacante por muerte de su último poseedor D. Manuel Ortega, á fin de que comparezcan á deducirle en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador con poder bastante dentro del expresado término, á contar desde la publicación en la Gaceta del Gobierno; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 27 de Marzo de 1844.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar.

BIBLIOGRAFIA.

LOS Sres. suscritores á la obra de Historia Natural al alcance de todas las clases de la sociedad con 224 láminas primorosamente litografiadas, que comprenderán mas de 29 objetos en 7 tomos en 8º frances, edición de San Sebastian, podrán pasar á recoger las entregas 1ª y 2ª, tanto con láminas en negro como iluminadas, en Madrid, á la librería de Perez, calle de Carretas, frente al correo; en el deposito general de Bibliografía, calle de la Almudena, núm. 116, y en las provincias en donde se hubieren suscrito, en cuyos puntos continua abierta la suscripción.

Coste de cada tomo de la zoología con láminas en negro 20 rs.; el de toda la obra 120; con láminas iluminadas 30 reales tomo, y 182 la obra.

SEMANARIO pintoresco español. El número del último domingo contiene los artículos siguientes:

España pintoresca.—La ciudad de Santiago (con lámina).
Galería de pinturas.—Retrato del Emperador Carlos V (con lámina).

Costumbres provinciales.—Los ramos en Salamanca.
Crónicas de Castilla.—Albar Nuñez (continuación).
Poesías.—Dos sonetos.

Se suscribe en las librerías de Jordan, Cuesta, Villa, Poupert y Mascardo, 4 rs. por un mes, 20 por seis meses y 36 por un año.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LA MUDA DE PORTICI,

ópera en cinco actos del célebre maestro Auber. Será exornada con todo el aparato que su argumento requiere.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

PEDRO EL NEGRO

O LOS BANDIDOS DE LA LORENA,

drama de grande espectáculo, en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros.

Baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1º La comedia en tres actos nominada

MARIDO JOVEN Y MUGER VIEJA.

2º Baile nacional.

3º La comedia en un acto titulada

RETASCON, BARBERO Y COMADRON.

4º Finaliza la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.